

## ¿Qué es el Consejo Escolar de Centro?

Es el órgano colegiado de los centros educativos que garantiza la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en su control y gestión.

## ¿Quiénes lo constituyen?

Aunque la composición del Consejo Escolar depende de las características de cada centro educativo (tipo y nivel de enseñanza y número de unidades) con carácter general, en los centros públicos podrán formar parte del Consejo:

- El **equipo directivo** del centro.
- Una representación del **ayuntamiento del término municipal** del centro.
- **Profesorado** del centro.
- **Alumnado** del centro.
- **Padres y madres** del alumnado del centro.
- Una representación del **personal de administración y servicios**.
- **Organizaciones empresariales** o instituciones laborales.
- Personal de **atención educativa complementaria**.
- Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una **persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres** y la prevención de la violencia de género.

## ¿En qué participa?

- **Aprobar y evaluar** el proyecto educativo, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento del centro y la programación general anual del centro.
- **Conocer** las candidaturas a la dirección y sus proyectos y **participar** en la selección de la dirección del centro.
- **Decidir** sobre la admisión del alumnado.
- **Impulsar** la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y la protección de los derechos de la infancia.
- **Proponer** medidas e iniciativas que favorezcan la vida saludable, la convivencia y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- **Conocer** las conductas contrarias a la convivencia y aplicar medidas educativas correctoras.
- **Promover** progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y **aprobar** la obtención de recursos complementarios.
- **Fijar** las directrices para la colaboración con las Administraciones locales y con otros organismos.
- **Analizar y valorar** el funcionamiento general del centro y **elaborar** propuestas e informes sobre el funcionamiento del mismo y la mejora de la calidad de la gestión.
- **Aprobar** el proyecto de presupuesto del centro.
- **Otras competencias** que le sean atribuidas por la Administración educativa.

## ¿Cuál es el calendario de las elecciones?

Hasta  
20 octubre

Sorteo componentes Junta Electoral.  
Elaboración censo electoral.  
Constitución Junta Electoral.

Del 21 de  
octubre al  
3 de  
noviembre

Aprobación y publicación del censo.  
Periodo reclamaciones al censo (5 días).  
Resolución reclamación y publicación.  
censo definitivo (2 días).  
Fijación calendario electoral.

Del 4 al 15  
de  
noviembre

Apertura plazo de presentación de candidaturas.  
Fin de plazo de presentación de candidaturas.  
Publicación listas provisionales de candidatos.  
Plazo de presentación de reclamaciones (1 día).  
Resolución reclamaciones y publicación lista definitiva candidatos (1 día).

Del 16 al 19  
noviembre

Plazo de comunicación del voto por correo.

24  
noviembre

**Constitución Mesa Electoral y celebración de elecciones.**  
Proclamación de candidatos electos y suplentes.  
Cumplimentación de la encuesta de datos.

25  
noviembre a  
7 diciembre

**Constitución del Consejo Escolar.**

10 de  
diciembre

Comunicación a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la constitución y composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es un órgano activo que, conjuntamente con la Administración educativa, asume la responsabilidad para mejorar la calidad educativa de cada centro.

## ¿Cómo votar?

**Presencialmente o por correo.**

(información en la secretaría del centro)

**Campaña institucional de fomento de la participación en las elecciones a consejos escolares de los centros educativos.**

**Más información en la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.**



Colabora:



Colabora:



## Normativa Reguladora

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.**
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.**
- **Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Centros Públicos de Educación Especial.**
- **Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten**

2021

# Elecciones Consejos Escolares de Centro



PARTICIPA

24

NOVIEMBRE



Colabora:



➔ CENTROS PÚBLICOS